



CONSTANCIA DE SECRETARIA: Le informo al señor Juez que, mediante memorial presentado por la parte demandada el día 23 de marzo de 2022, a través del correo institucional, solicita la entrega de los remanentes del proceso que se adelantaba en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Envigado, los cuales fueron puestos a disposición de este Despacho.

Y en memorial presentado el 05 de abril de 2022, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación con los dineros que hay depositados a órdenes del despacho, el fraccionamiento del título y la entrega de los dineros que le corresponden.

Así mismo, le informo que, revisado el Sistema de Depósitos judiciales del Despacho se verificó que, a la fecha hay dos depósitos judiciales, así:

Número Registros 2								
	Número Título	Documento	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	413590000606387	70546850	MANUEL ANTONIO	PAJON PAJON	IMPRESO ENTREGADO	10/03/2022	NO APLICA	\$ 98.000.000,00
VER DETALLE	413590000606388	70546850	MANUEL ANTONIO	PAJON PAJON	IMPRESO ENTREGADO	10/03/2022	NO APLICA	\$ 6.287.522,00
Total Valor \$ 104.287.522,00								

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió por Secretaria a efectuar la reliquidación del crédito al 30 de abril de 2022, la cual arrojó el siguiente saldo de la obligación:

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
Envigado, 22 de Abril de 2022

RADICADO

Digite el Nro. de mes para incremento >> Tasa de Ints. 0,500% Hasta 30-abr-22 Saldo de Capital, Fl. >> Saldo de Intereses, Fl. >>	1 < Se recomienda liquidar el último mes completo para facilitar
--	---

Vigencia		SMLMV	Cuotas Alimentarias	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO					
Desde	Hasta			Capital Liquidable	días	Liq Intereses	Abonos	Saldo Intereses	Saldo de Capital menos abonos
3-mar-22	31-mar-22		10%	12.976.692,00		4.126.239,10	Valor	4.126.239,10	17.102.931,10
3-mar-22	31-mar-22	\$ 1.000.000,00		12.976.692,00	28	60.557,90		4.186.797,00	17.163.489,00
1-abr-22	30-abr-22	\$ 1.000.000,00	100.000,00	13.076.692,00	30	65.383,46		4.252.180,46	17.328.872,46
Resultados >>						0,00		4.252.180,46	17.328.872,46

	SALDO DE CAPITAL	13.076.692,00
	MÁS COSTAS LIQUIDADAS, FL.	267.326,00
	SALDO DE INTERESES	4.252.180,46
	TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS	17.596.198,46

Paso el presente proceso a su despacho hoy 25 de abril de 2022, para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,



ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
SECRETARIA

Auto	213
Radicado	05266 31 10 002 2012-00761-00
Proceso	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
Ejecutante	NATALIA PAJON LOTERO
Ejecutado	MARIBEL LOTERO HERNANDEZ
Tema y subtemas	Termina proceso por pago total de la obligación

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Veinticinco de abril de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede según el cual, a órdenes de despacho se encuentra depositada la suma de \$104.287.522 y toda vez que, con los dineros depositados se alcanza a cubrir el total de la liquidación efectuada por la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, es procedente acceder a la terminación del proceso por pago total de la obligación, ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan decretado y la entrega de dineros a la ejecutante hasta la concurrencia de la liquidación del crédito efectuada, esto es, por valor de **\$17.596.198,46.y**, la devolución a la ejecutada del excedente, esto es, la suma de **\$86.691.323,6**, previo fraccionamiento del título.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO, ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 CGP, se **APRUEBA** la liquidación del crédito elaborada por la Secretaría del Despacho, la cual arrojó un saldo de capital más intereses y cosas por valor de \$17.596.198,46.

SEGUNDO: Consecuente con lo anterior, **SE DECLARA TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, el presente proceso ejecutivo de alimentos, promovido por NATALIA PAJON LOTERO frente a la señora MARIBEL LOTERO HERNANDEZ, en los términos del contenido del artículo 461 del Código General del Proceso, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

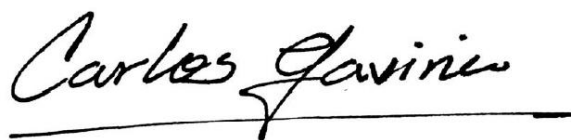
TERCERO: **LEVANTAR** todas las medidas cautelares que hayan sido decretadas dentro del presente proceso.

CUARTO: Se ordena la entrega de los dineros a las partes del proceso, previo fraccionamiento a que haya lugar, así:

A la ejecutante NATALIA PAJON LOTERO, la suma de \$17.596.198,46 y A la ejecutada MARIBEL LOTERO HERNANDEZ, la suma de \$86.691.323,6.

QUINTO: **ARCHIVAR** las presentes diligencias, a la ejecutoria de la presente providencia, una vez cumplidos los ordenamientos aquí proferidos.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, reading "Carlos Gaviria", with a horizontal line underneath.

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

JUEZ

(CN)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N°43

Fijado hoy, 26 de abril de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.



ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA

Secretaria